



**VEEDURÍA
DISTRICTAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000012089

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100050E, se profirió el oficio número 20175000039951 del 03 de mayo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor(a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO Ciudad Asunto: Informe del Trámite Radicados 20172200018682 Expediente 201750030500100050E SDQS N° 219442017, 219722017 Señor (a) Anónimo: En referencia a su derecho de petición, en el que se manifiesto inconformidad con la gestión realizada por parte de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ya que no cuentan con funcionarios para atender los derechos de petición; así mismo, indicó que existe falta de planeación y abandono administrativo por parte del Gobierno Distrital, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta enviada por el Dr. Iván Casas Ruíz – Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la que atiende todas las inquietudes planteadas. De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 08 MAYO 2017, y se desfija el 12 MAYO 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	